



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	MARÍA JOSEFA RESTREPO DE PÉREZ
EJECUTADO	CONSUELO CORTEZ DÁVILA – NATHALIA HERNÁNDEZ CORTEZ Y ANYI CAROLINA HERNANDEZ CORTEZ
PROVIDENCIA	PRESCINDE DE TÉRMINO PROBATORIO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00184-00

Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que a esta altura de la actuación no se advierte prueba que deba ser practicada, no resulta del caso fijar fecha y hora para audiencia con ese fin. Por manera que, una vez alcance ejecutoria este proveído, se ordena que por Secretaría ingrese el expediente a la lista de procesos a Despacho para la sentencia respectiva, a fin de dar aplicación a lo previsto en parágrafo 3º del artículo 390 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ